



Banco Central de Bolivia
Directorio

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 118/2019

**ASUNTO: GERENCIA GENERAL – APRUEBA TRASPASO
INTRA INSTITUCIONAL SOLICITADO POR LA GERENCIA DE
RECURSOS HUMANOS - GESTIÓN 2019.**

VISTOS:

La Constitución Política del Estado (CPE).

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995 del Banco Central de Bolivia.

La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales.

La Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999 de Administración Presupuestaria.

La Ley N° 1135 de 20 de diciembre de 2018 del Presupuesto General del Estado Gestión 2019.

El Decreto Supremo N° 26115 de 16 de marzo de 2001, Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal.

El Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

El Decreto Supremo N° 3766 de 2 de enero de 2019, Reglamento para la aplicación de la Ley N° 1135.

La Resolución Suprema N° 225558 de 1 de diciembre de 2005 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.

La Resolución de Directorio N° 082/2006 de 3 de octubre de 2006 que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del Banco Central de Bolivia.

La Resolución de Directorio N° 109/2018 de 21 de agosto de 2018 que aprueba el Anteproyecto del POA y Presupuesto del BCB - Gestión 2019.

La Decisión Presidencial N° 05/2018 de 24 de diciembre de 2018 que aprueba el POA y Presupuesto 2019 del BCB en el marco de la Ley N° 1135.

La solicitud de la Gerencia de Recursos Humanos, mediante Informe BCB-GRH-DCR-INF-2019-114 de 29 de agosto de 2019.

El Informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión BCB-SPCG-INF-2019-24 de 29 de agosto de 2019.



Banco Central de Bolivia

Directorio

//2. R.D. N° 118/2019

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2019-251 de 30 de agosto de 2019.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1670, en los incisos a) y g) de su artículo 54, establece que el Directorio del BCB tiene las atribuciones de dictar normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley, así como aprobar el Presupuesto del BCB, para su incorporación en el Presupuesto General de la Nación.

Que la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, en su artículo 8, determina que el Sistema de Presupuesto preverá los importes y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación y Organización Administrativa adoptada. Asimismo, hace referencia a que el presupuesto de gasto del BCB y de otras entidades públicas de intermediación financiera, son indicativos de sus operaciones de funcionamiento y de inversión no financiera.

Que la Ley N° 2042, establece que toda modificación se deberá efectuar según lo señalado en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que la Ley N° 1135, aprobó el Presupuesto General del Estado (PGE) para la gestión 2019, el cual contempla el Presupuesto del Banco Central de Bolivia (BCB).

Que el Decreto Supremo N° 26115, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, establece las modalidades de interinato y su remuneración.

Que el Decreto Supremo N° 3607, establece los procedimientos para elaborar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto de las entidades del Sector Público.

Que el Decreto Supremo N° 3766, reglamenta la aplicación de la Ley N° 1135, del Presupuesto General del Estado - Gestión 2019.

Que la Resolución Suprema N° 225558 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, establece el proceso de formulación del Presupuesto y su correspondiente aprobación por la instancia normativa.

Que la Resolución de Directorio N° 082/2006 que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del BCB, dispone en su artículo 27 que el Directorio tiene la atribución de aprobar las modificaciones presupuestarias.

Que la Resolución de Directorio N° 109/2018 aprueba el Anteproyecto del Plan Operativo Anual (POA) y del Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la Gestión 2019.



Banco Central de Bolivia

Directorio

//3. R.D. N° 118/2019

Que la Decisión Presidencial N° 05/2018 aprueba el Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Institucional en el marco de la Ley N° 1135 que aprueba el Presupuesto General del Estado (PGE) gestión 2019, modificando la Resolución de Directorio N° 109/2018..

Que la Gerencia de Recursos Humanos, mediante Informe BCB-GRH-DCR-INF-2019-114, solicitó un traspaso intrainstitucional por un importe de Bs42.261,41.-, para cubrir el pago de suplencias y aportes colaterales de veintidós servidores públicos, por el periodo de enero a agosto de la presente gestión.

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión, mediante informe BCB-SPCG-INF-2019-24, ha realizado el análisis del traspaso intrainstitucional solicitado por la Gerencia de Recursos Humanos y recomienda su aprobación por el Directorio.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, mediante informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2019-251, el traspaso intrainstitucional solicitado por la Gerencia de Recursos Humanos, es legalmente procedente, siendo competencia del Directorio del BCB aprobarlo, de conformidad a lo establecido en artículo 24 del Estatuto de la Institución y al amparo de las atribuciones dispuestas en los artículo 44 y 54 inciso a) de la Ley N° 1670.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar el traspaso presupuestario intrainstitucional por un importe de Bs42.261,41.- (Cuarenta y Dos Mil, Doscientos Sesenta y Un 41/100 Bolivianos) en el presupuesto de la gestión 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

TRASPASO SOLICITADO POR LA GRH (Expresado en Bolivianos)

Programa	Operación	Actividad	Tarea	Partida	Denominación	Importe
				De:		
				3310	Gerencia de Recursos Humanos	
00	06	02	01	117.000	Sueldos	-39.010,53
			05	114.000	Aguinaldos	-3.250,88
					Total	-42.261,41
				A:		
				3310	Gerencia de Recursos Humanos	
00	06	02	01	119.400	Suplencias	41.795,96
				131.100	Régimen de Corto Plazo (Salud)	278,55
			02	131.200	Prima de Riesgo Profesional Régimen de Largo Plazo	47,63
				131.310	Aporte Patronal Solidario 3%	83,56
				132.000	Aporte Patronal para Vivienda	55,71
					Total	42.261,41



Banco Central de Bolivia

Directorio

//4. R.D. N° 118/2019

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 3 de septiembre de 2019

Pablo Ramos Sánchez

Gabriel Herbas Camacho

Sergio Velarde Vera

Abraham Pérez Alandia

Ronald Polo Rivero

Luis Baudoin Olea